

### **Brindamos asesoramiento y asistencia jurídica en materia de accidentes de tránsito (peatón, motociclista, ciclista, automovilista, pasajero de colectivo, de trenes, etc.).**

Si usted fue víctima de un accidente de tránsito, cualquiera sea la gravedad de la lesión, nuestro estudio está a su disposición, para asesorarlo y llevar adelante los reclamos pertinentes, extrajudicial, mediación y/o judicial, para obtener la indemnización que le corresponde.-

Si como consecuencia del accidente sufrió lesiones físicas, conserve todo lo relacionado con el lugar donde fue atendido (hospital, clínica, etc.), tratamientos médicos, radiografías, medicamentos que le prescribieron.-

En estos casos, es importante lograr obtener datos de testigos presenciales y datos del vehículo con el que se produjo el siniestro (seguro, n° de póliza, apellido y nombre del titular registral del rodado, apellido y nombre del conductor).-

Actuamos en siniestros ocurridos en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Asistimos a tomar vistas de las causas penales y todo otro trámite relacionado con el accidente padecido.-

Es importante que usted pueda reclamar la reparación del daño sufrido.

A través de la acción judicial usted persigue una indemnización integral, que contemple no solo el daño físico o la incapacidad sobreviniente, sino también el lucro cesante, el daño material, psicológico y moral.

El plazo para reclamar será de uno o dos años desde que tuvo lugar el accidente, según el caso.

De acuerdo al lugar del hecho o el domicilio del demandado, deberá litigarse en jurisdicción de Capital Federal o Provincia de Buenos Aires.

Si la acción se entabla en Capital Federal, es requisito agotar la instancia de mediación previa obligatoria. En caso de no haber acuerdo en esta instancia, se entabla una demanda por la vía judicial.

Nuestros honorarios son conforme a las tarifas legales. Los mismos son a resultado, es decir que usted deberá abonarlos solo en caso que gane el juicio total o parcialmente, o se arribe a un acuerdo conciliatorio.

Usted solo firma un convenio de honorarios por un porcentaje de la indemnización que perciba por todo concepto. Garantizamos una prestación de servicios de calidad, seriedad y responsabilidad.